



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

1. INTRODUCCIÓN:

El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. Este análisis nos debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de este análisis nosotros como entidad estatal dejaremos constancia en estos documentos que hacen parte integral del proceso.

Para la Secretaría de Cultura es evidente que el sector en el cual se enmarca el mejoramiento físico de la infraestructura cultural de la ciudad de Cali es el sector de la construcción, que consta de profesionales de la construcción o empresas de la construcción constituidas de diferentes formas: persona natural, persona jurídica, grandes empresas, pequeñas empresas, consorcios, uniones temporales, SAS y todas aquellas modalidades que contempla la normatividad colombiana.

La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali adelantará el proceso de selección en su etapa precontractual, con el fin de recibir propuestas para lo cual formula públicamente convocatoria a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en las Cámaras de Comercio del país, que se dediquen a la consultoría en obras civiles para edificios en general, para que presenten sus ofertas con el fin de contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

En cuanto a la parte técnica nos compete la elaboración del presente estudio técnico con sus respectivas especificaciones técnicas, y demás documentos de orden jurídico y financiero para la etapa precontractual, con el fin que la entidad adjudique y contrate con el proponente que presente la propuesta más favorable para la interventoría de realizar las intervenciones para la conservación de los bienes patrimoniales y de interés cultural



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

(teatro municipal Enrique Buenaventura, teatro Jorge Isaac, parque artesanal Loma de la Cruz y biblioteca patrimonial centenario) de Santiago de Cali.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar la interventoría que garantice la correcta ejecución para las intervenciones en los Bienes Patrimoniales y de Interés cultural, y así prolongar la vida útil de todos los componentes que hacen parte de cada una de la infraestructura patrimonial, al igual que evitar el deterioro o la aparición de agentes que pongan en peligro su existencia, ya sea porque provocan su inestabilidad o porque desvirtúan su apariencia.

Los deterioros ocurren por varias causas: por la acción del ambiente, por la acción de agentes biológicos o por la falta de mantenimiento o intervención en ocasiones el deterioro se deriva directamente de la propia constitución de los bienes culturales.

Estas causas se combinan influyendo sobre los inmuebles y provocando en ellos alteraciones y daños diversos, que si no son atendidos pueden repercutir en severos deterioros los cuales se ve reflejado en desgaste de material, cambio de color, deformación o debilitamiento del material.

Por otra parte, los propios materiales que conforman estos Bienes Inmuebles, con el paso del tiempo se alteran y modifican sus características originales arquitectónicas y afectan su funcionalidad.

El deterioro de los Bienes Patrimoniales y de Interés Cultural, puede evitarse con un programa de mantenimiento y conservación en el que se tomen en cuenta los siguientes aspectos: revisión del estado en que se encuentran las diversas partes del inmueble como muros, techos, accesos; revisión de las instalaciones eléctricas e hidráulicas; limpieza interior y exterior del inmueble y control de efectos por humedad, entre otros.

El mantenimiento es una tarea fundamental que permite que tanto el inmueble histórico como los bienes en su interior se conserven en buen estado y no se deterioren y constituye una tarea permanente, de la que en muchas ocasiones depende la vida de los bienes culturales. Un mantenimiento permanente asegura la conservación del legado cultural a corto, mediano y largo plazo.

En lo referente al Centro Cultural de Cali, es un edificio ubicado en el centro histórico del Distrito de Santiago de Cali y el cual ha sido denominado como BIC -6 Bien de interés cultural de índole municipal según anexo 3 del acuerdo 037 POT de 2014. Este edificio



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

fue construido en los años 90 con una arquitectura que se compenetra con las edificaciones existente del sector y sin afectar el valor patrimonial del centro histórico.

Actualmente en el Centro Cultural de Cali de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, funcionan dependencias adscritas a la administración central como es la Secretaria de Cultura y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales UAESPM, en el cual se prestas servicios culturales y sociales para la comunidad caleña.

La necesidad de este proceso, es porque actualmente n se encuentra un procesos licitatorios para realizar el diagnostico, estudios y diseños de la red hidrosanitaria y pluvial del Cetro cultural, por las constantes inundaciones y filtraciones de agua que se evidencian dentro de las instalaciones del centro cultural de Cali, en especial en época de lluvias, sin poder detectar cuáles son las causas reales de estos daños. Es importante para la Secretaria de cultura contar con una empresa de interventoría idónea para que se pueda llevar a cabo un diagnóstico y diseños acertados.

De acuerdo a la norma NTC 1500 ratificada por el Consejo Directivo del ICONTEC de 2017-08 16 y la NDI-SE-AA-046 de la empresa que presta el servicio de agua potable de la ciudad – EMCALI, es necesario que los edificios de más de dos pisos cuenten con un sistema de almacenamiento de agua potable y de ser requerido un equipo de presión, debido a la optimización de redes que dicha empresa se encuentra realizando.

Es importante conocer las redes existentes de agua potable, para lo cual se hace indispensable realizar un diagnóstico del sistema actual que permita identificar las mejoras a realizar para cumplir con los requerimientos exigidos por EMCALI.

La infraestructura, como intervención del hombre sobre el territorio, está profundamente vinculada con la organización y el funcionamiento de la sociedad y evidencia el nivel de desarrollo de una comunidad. Si la cultura es, según la conocida definición de la UNESCO, “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”, la infraestructura para la cultura o la infraestructura cultural, es, sin duda, una poderosa herramienta para promover el desarrollo económico y social y para integrar a las comunidades y generar su bienestar.

De acuerdo con la Ley General de Cultura, el Estado fomentará la creación, ampliación, adecuación y mantenimiento de infraestructura y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma, por eso para que los habitantes de la Comuna 3 puedan tener una unidad funcional de servicio cultural y educativo, se hace necesario contratar LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”. En el marco del proyecto BP 26002865 denominado “PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE SANTIAGO DE CALI” enmarcado en la Ley General de Cultura, en el Plan de Desarrollo, cuyo objetivo es contribuir al fomento de la lectura, la escritura y la expresión, al desarrollo cultural, económico y tecnológico del Distrito y trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, estimulando y promocionando políticas de lectura, escritura e investigación. Se tendrán en cuenta en este proyecto de infraestructura cultural la eliminación de barreras arquitectónicas que impidan la libre circulación de los discapacitados físicos y el fácil acceso de la infancia y la tercera edad.

3. IMPACTO Y PERTINENCIA

La interventoría es la labor que cumple una función de controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del contrato, celebradas por las funciones públicas dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría que garantice y garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

Los bienes patrimoniales y de interés cultural de Santiago de Cali, se encuentran en su mayoría ubicados en el casco del Centro urbano de la ciudad, algunos con más de 90 años construidos por lo que se debe procurar conservar su construcción y elementos que los componen.

Es por esto que la Secretaría de Cultura de Cali tiene como misión intervenir los bienes materiales de interés cultural, esto se aplica a los inmuebles que deben ser conservados íntegramente por su carácter singular y monumental y por razones histórico-artísticas y protegiendo todas sus características arquitectónicas. Las intervenciones a estos bienes patrimoniales están dirigidas a mantener los inmuebles en buenas condiciones de funcionamiento, higiene y estabilidad, detener y neutralizar el deterioro del mismo, bajo el criterio de preservar sus rasgos propios, sin afectar distribución interior, estructura, ni alterar en forma alguna las características tipológicas internas y externas como vanos, materiales, colores, ornamentación.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

Por ello es de vital e importante realizar la interventoría a estos bienes de interés cultural para preservar en la memoria de todos los habitantes de Santiago de Cali y no causar un deterioro que a lo largo de los años la inversión para su recuperación sea mucho más costosa.

Cada año el área de Infraestructura de la Secretaría de Cultura realiza intervenciones a estos bienes de acuerdo a un listado de las necesidades más urgentes, para seguir prestando un buen servicio a la comunidad, actualmente se observan ya algunos signos de deterioro atribuibles al tiempo de existencia de las edificaciones y las inclemencias ambientales.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Dando cumplimiento a lo determinado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, la entidad debe, previo a la suscripción de los contratos, elaborar un estudio de conveniencia y oportunidad de los objetos del contrato que pretenda suscribir para ejecutar las funciones asignadas a la Secretaría de Cultura, y en el mismo sentido, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales y legales en especial, en los consagrados en el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016 relativos a la buena administración del Estado; el respeto por la juridicidad y el patrimonio público; responsabilidad en el ejercicio de la función pública; el restablecimiento, la materialización, la garantía y la protección de los derechos de las personas; la profesionalización del servicio público, la especialización sectorial y organizacional para la prestación de los servicios y el ejercicio de las competencias a cargo del Distrito y de las autoridades que integran el sector central de la Administración Distrital, sin perjuicio de la aplicación de lo demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

De acuerdo con el Decreto Extraordinario N° 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la administración Central y las funciones de sus dependencias", definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Distrital, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, el apoyo a los procesos asociativos, la priorización de la inversión, el ejercicio de control social y el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

fortalecimiento de la democracia, la Secretaría de Cultura, tiene dentro de sus funciones, (Artículo 172): liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas; conservar el patrimonio cultural a través de su salvaguarda, protección, investigación y difusión, fomentando su apropiación social; coordinar el acceso y redistribución de los bienes y servicios culturales con oportunidades equitativas para los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, promoviendo la vinculación del sector cultural al desarrollo social y económico; diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo; promover el acceso a la información, al conocimiento y a los hábitos de lectura y escritura, a través de la prestación de los servicios bibliotecarios y culturales; gestionar la articulación intersectorial, las alianzas estratégicas con el sector privado y la coordinación con los niveles departamental, regional, nacional e internacional para el desarrollo del sector cultural; administrar los servicios culturales y la infraestructura cultural del Distrito de Santiago de Cali.

Por lo anterior, la Secretaría de Cultura requiere contratar LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI. En el marco del proyecto BP 26002865 denominado “PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE SANTIAGO DE CALI” De conformidad con el presentes Estudio Técnico.

5. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La intervenciones realizadas en años anteriores a los Bienes patrimoniales y de interés cultural, buscan la protección de la infraestructura patrimonial de Cali de forma que se promueva la interculturalidad para fortalecer el tejido social y el acceso de la población a los bienes y servicios culturales representado en los BIC, puesto que al generar la consciencia de que la conservación de los bienes del patrimonio cultural de la ciudad, debe responder a principios y criterios que garanticen los valores que estos bienes tienen para la comunidad en general, reconocer que las actividades de protección del patrimonio cultural requieren unos procesos básicos de planeación que garanticen su sostenibilidad en el tiempo, y difundir el principio de que el patrimonio cultural de la nación es un bien común, razón por la cual su gestión, protección, salvaguardia y divulgación son una responsabilidad del ente territorial.

TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.



Información básica del Inmueble

CIUDAD	Santiago de Cali
DIRECCIÓN	Cra. 5 #6-64
ARQUITECTURA	Estilo clásico italiano
TOTAL, PISOS	5 pisos
PROPIEDAD	Distrito de Santiago de Cali

El Teatro Municipal Enrique Buenaventura, anteriormente llamado Teatro Municipal de Cali, es un teatro declarado monumento nacional en 1982 es el centro cultural más antiguo del país y escenario fundamental de obras de todo el mundo. Destacan sus funciones de ópera, ballet, conciertos sinfónicos y de cámara y teatro. Perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Santiago, el edificio del Teatro fue diseñado por el arquitecto Claudio Francisco Brunet des Baines, inspirado en el estilo neoclásico francés. Fue inaugurado el 17 de septiembre de 1857 con la ópera "Ernani", de Verdi, con montaje a cargo de una compañía italiana. Desde sus inicios, el teatro desarrolló una actividad sumamente relevante para el desarrollo y difusión de la cultura.

Por ser declarado Monumento Nacional (Res. 002 / 12-III-1982), Conservación Integral Tipo 1, para la intervención de este Bien se requiere permisos ante el ministerio de cultura según lo estipulado en el nuevo Decreto 2358 de 2019 que entro en vigencia a partir del 26 de diciembre de “Por la cual se modifica y adiciona al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el patrimonio cultural Materia e Inmaterial”, en virtud de la norma vigente, si se pretende realizar obras a los BICN tendrán que ser autorizadas por este Ministerio mediante resolución motivada (RM) o concepto técnico (CT) dependiendo el tipo de obras que se vaya a ejecutar.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

“Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización. La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC mueble su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente”.

Estas intervenciones fueron autorizadas por el Ministerio de Cultura mediante oficio No MC23876S2020 del 30 de diciembre del 2020, las cuales no requieren licencia de construcción por ser intervención de mantenimiento o intervenciones mínimas o reparaciones locativas.

TEATRO JORGE ISAACS



Información básica del Inmueble	
CIUDAD	Santiago de Cali
DIRECCIÓN	Cra. 3 #12-28
ARQUITECTURA	Estilo neoclásico francés y consta en su interior de una platea y tres palcos distribuidos en forma de herradura
TOTAL PISOS	6 pisos
PROPIEDAD	Distrito de Santiago de Cali

Está ubicado en el centro histórico de la ciudad de Santiago de Cali, frente al Puente Ortiz y el parque de Los Poetas, y contiguo a la Iglesia la Ermita. Fue inaugurado el 26 de diciembre de 1931 por iniciativa del señor ingeniero Hermann S. Bohmer en homenaje al escritor Jorge Isaacs.

El 26 de noviembre de 1984 fue declarado monumento nacional y en 1986 fue adquirido por la administración municipal. Después de muchos años de abandono se restauró y se



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

inauguró en el mes de Julio del año 1989 quedando acondicionado con las últimas técnicas teatrales para diferentes espectáculos.

Por ser declarado Monumento Nacional (Decreto 2858 del 26-11-1984), Conservación Integral Tipo 1, para la intervención de este Bien se requiere permisos ante el ministerio de cultura según lo estipulado en el nuevo Decreto 2358 de 2019 que entro en vigencia a partir del 26 de diciembre de “Por la cual se modifica y adiciona al Decreto 1080 de 2015, Decreto Único reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el patrimonio cultural Materia e Inmaterial”, en virtud de la norma vigente, si se pretende realizar obras a los BICN tendrán que ser autorizadas por este Ministerio mediante resolución motivada (RM) o concepto técnico (CT) dependiendo el tipo de obras que se vaya a ejecutar.

“Artículo 2.4.1.4.6. Solicitud de autorización. La solicitud de autorización para intervenir un BIC deberá presentarse ante la autoridad competente por su propietario, poseedor o representante legal o por la persona debidamente autorizada por estos, adicionalmente, en el caso de BIC mueble su tenedor o custodio de acuerdo con los requisitos que señalará la autoridad competente”.

Estas intervenciones fueron autorizadas por el Ministerio de Cultura mediante oficio No MC23878S2020 del 30 de diciembre del 2020, las cuales no requieren licencia de construcción por ser intervención de mantenimiento o intervenciones mínimas o reparaciones locativas.

PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ

Información básica del Inmueble	
CIUDAD	Cali
DIRECCIÓN	Calle 5 entre carreras 14 y 16
ARQUITECTURA	El Parque está distribuido en CUATRO NIVELES. Existen 3 plazoletas: - Teatrino ubicado en el Nivel N°2 del parque artesanal para presentaciones Culturales, musicales, folclóricas e infantiles. - Plazoleta ubicada en el nivel N°1 - Espacio ubicado en el lado posterior del Módulo N° 8 utilizado para capacitaciones al aire libre, talleres al aire libre y reuniones
TOTAL AREA	6.000 metros cuadrados de los cuales 2.000 metros cuadrados son zonas duras divididas en terrazas y plazoletas y 4.000 son zonas verdes.

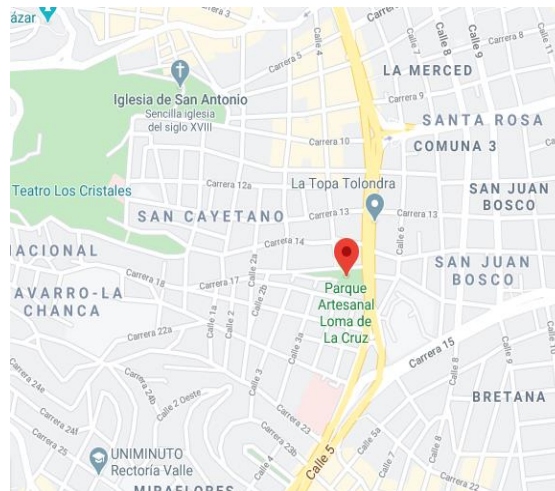


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

PROPIEDAD

Distrito de Santiago de Cali



Está ubicado en la Calle 5ª Carreras 14 y 16, fue inaugurado el 12 de julio de 1990 y es un lugar de esparcimiento, exposición y venta de artesanías locales y nacionales.

También se puede disfrutar de la música folklórica, espectáculos al aire libre, títeres y todo tipo de entretenimientos. Está declarado Patrimonio Urbano Arquitectónico por su importancia turística y cultural.

Por ser un Bien de interés de carácter municipal, la Subsecretaría de Patrimonio, Red de Bibliotecas e infraestructura cultural en conjunto con el comité patrimonio de Santiago de Cali, viabilizo las intervenciones descritas en el presente estudio técnico mediante Orfeo No 202041480200007664 del 2020-10-21. Por ser mantenimiento, intervenciones mínimas y reparaciones locativas descritas en el Decreto 2358 de 2019 del Ministerio de Cultura no requieren licencia de construcción.

La Secretaría de Cultura a través de la Subsecretaría de Patrimonio, Red de Bibliotecas e infraestructura cultural es la dependencia de la Administración Municipal encargada de ejercer control y vigilancia a este BIC, ya que se encuentra inscrito en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de 2014, anexo 3, listado 4 como “BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL - GRUPO URBANO” La Secretaría de Cultura es la dependencia de la Administración Municipal encargada de ejercer control y vigilancia a estos bienes construidos en la capital vallecaucana. “De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de 2014.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

BIBLIOTECA PATRIMONIAL CENTENARIO



Información básica del Inmueble

CIUDAD	Santiago de Cali
DIRECCIÓN	Cl. 4 Oe. # 1-16 esquina
ARQUITECTURA	Republicano a comienzos del siglo XX, de acceso central y con corredores alrededor de patio central
TOTAL PISOS	2 pisos
PROPIEDAD	Distrito de Santiago de Cali

La **Biblioteca del Centenario** es la primera biblioteca pública de nuestra ciudad, fue fundada el 20 de Julio de 1910 para conmemorar el Primer Centenario de la Independencia de Colombia. A partir de esa fecha se convirtió en un escenario importante en la vida cultural de Cali, promoviendo e impulsando diferentes eventos culturales y generando espacios de encuentro entre artistas, literatos, académicos, intelectuales y la comunidad en general. Su trayectoria cultural e histórica han sido motivo suficiente para declararla patrimonio histórico de Santiago de Cali.

Por ser un Bien de interés de carácter municipal, la Subsecretaría de Patrimonio, Red de Bibliotecas e infraestructura cultural en conjunto con el comité patrimonio de Santiago de Cali, viabilizo las intervenciones descritas en el presente estudio técnico mediante Orfeo No 202041480200007664 del 2020-10-21. Por ser mantenimiento, intervenciones mínimas y reparaciones locativas descritas en el Decreto 2358 de 2019 del Ministerio de Cultura no requieren licencia de construcción.

La Secretaría de Cultura a través de la Subsecretaría de Patrimonio, Red de Bibliotecas e infraestructura cultural es la dependencia de la Administración Municipal encargada de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

ejercer control y vigilancia a este BIC, ya que se encuentra inscrito en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de 2014, anexo 3, listado 4 como “BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO MUNICIPAL - USO INSTITUCIONAL”

Edificio de cinco pisos, construido entre las décadas del 80 y 90, con más de 27 años de funcionamiento, sometido a diferentes usos del inicialmente concebido donde funciona actualmente la Secretaría de Cultura (oficinas), el consejo municipal, la UAESPM y Empréstito de Educación. Por lo menos doce servicios culturales instalados en la edificación. Cuenta con una superficie de 17274 M² incluye sótanos más 2039 M² de cubierta terraza. Cumple con múltiples funciones, entre ellas: lugar de tertulias artísticas, conciertos y exposiciones.

El edificio Centro Cultural de Cali, además de ser Premio Nacional está a disposición de la ciudadanía por lo que se debe adoptar estrategias para mantener el bien inmueble en perfecto estado con el fin de evitar el deterioro y garantizar su normal funcionamiento; dentro de este contexto, CONSERVACION PATRIMONIAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI para preservar y mantener el edificio Centro Cultural de Cali en óptimas condiciones.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL INMUEBLE	
CIUDAD	Santiago de Cali – Valle del Cauca
DIRECCIÓN	Carrera 5ª No 6 - 05.
VETUSTEZ	27 años de construcción.
ÁREAS APROXIMADAS	4.632 M ² de área de contrapiso. 12.642 M ² de área de entresijos. 2.039 M ² de áreas de Terraza de cubierta
TOTAL PISOS	Tres (3) Plantas incluidas + dos (2) sótanos.
ALTURA	11.3 ML aproximadamente, más 6.19 ML de sótanos.
PROPIEDAD	Municipio de Santiago de Cali desde 1996
CONFORMACIÓN	Edificación Esquinera Ubicada en el Centro de la Ciudad de Cali (Centro Histórico), frente al Teatro Municipal Enrique Buenaventura, cuenta con cinco (05) niveles, incluido dos (2) sótanos. En el edificio funciona: oficinas de la Secretaría de Cultura, el archivo histórico de la ciudad, Videoteca, Audio teca, Salas de arte y cultura, Auditorio, Salón Madera, Salón Oval, Sala de Juntas, Archivo histórico de Cali, Sala Jorge Luis Borges, Biblioteca infantil, la UAESPM, Empréstito de Educación. Actividades culturales: Festival internacional de poesía, Festival internacional de cine de Cali, Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez. Festival de Cine, Festival de Salsa entre otros.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

5.1. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN

A los Bienes Patrimoniales y de Interés cultural se le debe realizar intervenciones constantes para su conservación las cuales están reglamentadas por el Ministerio de Cultura según Decreto 2358 del 2019:

Artículo 17. Modificación del artículo 2.4.1.4.4 del Capítulo 4 del título 1 de la Parte 4 del Libro 2 del decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:

Artículo 2.4.1.4.4. Tipos de obras para BIC inmuebles. Las diferentes obras que se pueden efectuar en las áreas afectadas de los BIC, sus colindantes, espacios públicos y sus zonas de influencia, de acuerdo con nivel de Intervención permitido cuando cuentan con este o con el proyecto de intervención presentado ante la autoridad que hubiere efectuado la declaratoria como BIC, y que deben contar con la previa autorización de intervención son las siguientes:

1.2. Reparaciones locativas. Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Incluye las siguientes obras:

- Limpieza, desinfección y fumigación general del inmueble y superficial de fachadas sin productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material.
- Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas, eliminación de goteras e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble, reemplazo de piezas en mal estado no estructurales y mantenimiento de elementos para control de aguas como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros.
- Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de coladura y yeserías.
- Obras de drenaje y control de humedades.
- Obras de contención de tierras provisionales.
- Reemplazo, mejoramiento o ampliación de redes.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

- Mejoramiento o mantenimiento de baterías sanitarias y cuartos técnicos destinados para el adecuado funcionamiento del inmueble.

Artículo 16. Modificación del artículo 2.4.1.4.5 del Capítulo 4 del título 1 de la Parte 4 del Libro 2 del decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, el cual quedará así:

Artículo 2.4.1.4.5 Tipos de acciones e intervenciones para BIC muebles. Las diferentes acciones o intervenciones que se pueden efectuar en BIC muebles, acuerdo con el nivel de conservación Integral y previa autorización de la autoridad competente, son las siguientes:

1. Conservación preventiva. refiere a estrategias y medidas de orden técnico y administrativo con un enfoque global e integral, dirigidas a reducir nivel de riesgo, evitar o minimizar el deterioro al cual están expuestos los bienes, las colecciones o fondos en su contexto o área circundante, y que en lo posible llegar al nivel de intervención de conservación – restauración. Comprende actividades de gestión para fomentar una protección planificada del patrimonio y todas las acciones periódicas dirigidas a mantener los bienes en condiciones óptimas.
2. Acciones de emergencia y recuperación. Son las acciones que se realizan de manera urgente sobre un conjunto de bienes cuando exista riesgo inminente de pérdida, sea por afectación biológica activa u otra eventualidad, que, sin importar su origen haya afectado directamente bien. Estas acciones deben emplear materiales compatibles con la naturaleza del bien y no generar afectaciones químicas o físicas que modifiquen sus valores.
3. Intervenciones mínimas. Procedimientos realizados directamente sobre el bien, estrictamente necesarios para garantizar su estabilidad. En algunos casos se consideran acciones mantenimiento para evitar que se generen o agraven deterioros. A título enunciativo, dentro de las intervenciones mínimas encuentran las siguientes:
 - limpieza superficial para eliminar la suciedad acumulada como polvo, hollín, excrementos y basuras, siempre y cuando no se utilicen disolventes, ni productos químicos, elementos abrasivos o métodos que generen pérdida del material, ni causen deterioros que afecten la integralidad del bien.
 - Eliminación mecánica de plantas menores, musgos y Líquenes localizados en el entorno del bien y de manera puntual sobre los monumentos, siempre y cuando no se generen daños al material constitutivo del bien.
 - Remoción de elementos ajenos a la naturaleza del bien, tales como puntillas, clavos, cables, ganchos, grapas, cintas, cuya eliminación no afecte la integralidad del bien.
 - Cambio de bastidor y montaje.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

Igualmente, el Centro Cultural de Cali cuenta con una red hidrosanitaria con más de 30 años la cual requiere un estudio y actualización de acuerdo a la norma NTC 1500 ratificada por el Consejo Directivo del ICONTEC de 2017-08 16 y la NDI-SE-AA-046 de la empresa que presta el servicio de agua potable de la ciudad – EMCALI.

Para el diagnóstico y mejoramiento de las instalaciones hidráulicas, sanitarias y pluviales del edificio centro cultural de Cali se proponen las siguientes actividades:



- Identificar las falencias del sistema actual teniendo en cuenta la norma NTC1500.
- Realizar el levantamiento las redes hidrosanitarias y de aguas lluvias del edificio teniendo en cuenta la norma NTC1500, y todos los aspectos técnicos, como el tipo de material y diámetro de las tuberías existentes.
- Modelar el funcionamiento de las redes existentes.
- Proponer alternativas de mejoramiento del sistema según la norma NTC 1500.
- Seleccionar la alternativa óptima.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

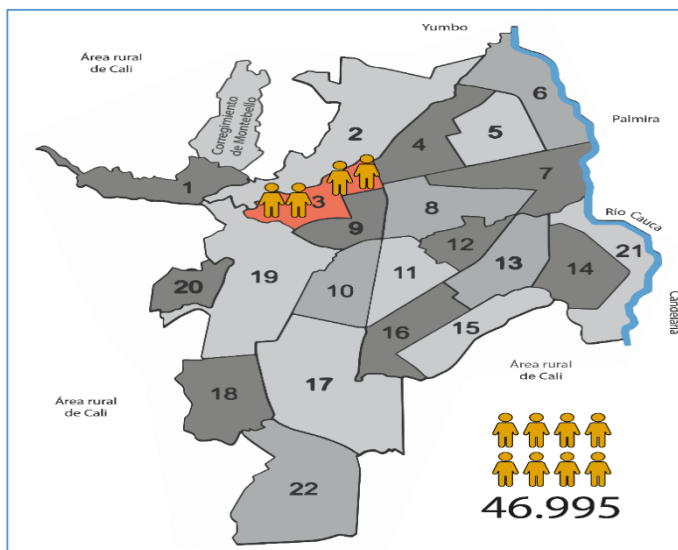
“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

- Se establece un periodo de estudio de 3 meses, en los cuales se realizarán jornadas de campo para el levantamiento de la información de las redes hidráulicas, sanitarias y pluviales existentes, acorde al cronograma, aprobado por el interventor o supervisor.
- Además, a esto deben indicar en el plano que han realizado; la zona específica donde cada red está afectada y está afectando la edificación, para ello anexar un escrito describiendo el tipo de daño y una solución para su posible reparación y agregar a este escrito las pruebas necesarias para comprobar la estabilidad y buen funcionamiento de las redes.

Es por lo anterior que se requiere realizar la interventoria de la ejecución de este estudio y garantizar la buena ejecución del mismo, y asegurando el cumplimiento de las obligaciones contractuales logrando que se desarrollen los objetos de los contratos dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos.

La interventoría deberá conocer los procedimientos **técnicos**, normatividad vigente y estándares para ejecución de estudio diagnóstico a auditar.

5.2. POBLACIÓN BENEFICIADA





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

5.3. LOGROS ALCANZADOS

La conservación de los Bienes inmuebles patrimoniales y de interés cultural tienen como objetivo la salvaguarda del patrimonio, manteniendo sin deterioro sus componentes físicos que constituyen los valores que se les atribuyen y convierten en patrimonio.

Siendo los Bienes inmuebles patrimoniales y de interés cultural, un legado de nuestros antepasados, fruto de nuestra historia, nuestras creencias, nuestras vivencias, constituyen una premisa esencial para el desarrollo socioeconómico y la identidad cultural.

5.4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

Contratista	Nº de Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	Valor Contrato	PLAZO DE EJECUCION
CONSTRUCTURA ROCAS CALI S.A.S	4148.010.26.1.842- 2019	REALIZAR INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS CIVILES PARA EL TEATRO JORGE ISAACS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA Y PARA LA CONSERVACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA.	\$ 22.990.800	2/04/2018 al 21/12/2018
ALEX FERNANDO BOTERO	4148.010.26.2.141.- 2018	REALIZAR INTERVENTORIA PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LOSAS DE CUBIERTA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI	\$ 18.036.066	2/11/2018 al 14/12/2018

6. METAS PLAN DE DESARROLLO CALI UNIDA POR LA VIDA

ARTÍCULO 11: Dimensión 2. Cali, Solidaria por la Vida.

La experiencia del aislamiento social en el marco de la pandemia 2020, sin antecedentes en la historia del planeta, nos plantea la necesidad de afianzar nuevas formas de vida individual y colectiva, con base en el principio del autocuidado y el cuidado mutuo.

Las reacciones de solidaridad y de trabajo colaborativo que se develan en el distanciamiento social, señalan la extraordinaria dependencia mutua de nuestras familias y comunidades, mostrando cómo los modos de la acción social integradora, en medio de los distanciamientos, puede diseñar soluciones a los problemas sociales desde el reconocimiento de las experiencias concretas y particulares de las personas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

En ese sentido, esta dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva.

Objetivo General: Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

205 línea estratégica: Cali Corazón de las Culturas

Santiago de Cali, nuestra Casa Común, está conformada por distintas culturas, diversos actores, elementos, dinámicas y procesos que han construido la Cali que habitamos. En este sentido, se reconoce que esa diversidad debe ser promovida, protegida y escuchada para que, como ciudadanos, podamos participar de la vida cultural, explorar nuestras potencialidades creativas, transformar nuestro entorno a partir del respeto, reconocimiento y valoración que hacemos de nosotros como caleños y caleñas. Son las personas y los colectivos en ejercicio de sus libertades los que construyen y dinamizan el territorio.

Sentirnos caleños debe hacernos reflexionar sobre lo que más le conviene a Cali como nuestra Casa Común. Esto quiere decir que debemos pensarnos y decidir sobre el curso del desarrollo cultural como fin de la gestión y la planeación pública de la cultura para nuestro territorio, la promoción y apoyo de nuestra creatividad, el reconocimiento de nuestras identidades y nuestra diversidad, la movilización como sociedad para construir la vida cultural, transformar nuestro contexto con base en el encuentro, la participación y la concertación de nuestras expectativas. Decidir sobre nuestras demandas culturales como caleños y caleñas.

Lo anterior requiere la participación de todos, en especial de los actores del sector cultural, con el ánimo de materializar la gobernanza democrática en un marco de convivencia pacífica, buscando se fomente el respeto, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre grupos culturales; a la vez que se apoyen formas de intercambio y cooperación igualitarias entre culturas, aceptando la legitimidad de las distintas maneras de concebir



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

la vida que se quiere llevar como comunidad, es decir, el respeto real de las libertades que desarrollamos como comunidad caleña.

Objetivo Estratégico: Promover las propuestas culturales presentes en Santiago de Cali de manera planificada, articulada y coordinada, para generar las condiciones y mecanismos que permitan el desarrollo cultural de la Cali que queremos. Igualmente, se busca fomentar la protección y salvaguarda de la memoria, la identidad, las manifestaciones que de manera permanente circulan y se construyen en el territorio.

205001 Programa: Salvaguarda y Protección del Patrimonio Cultural

Este programa busca identificar, visibilizar, proteger y salvaguardar el patrimonio material e inmaterial del territorio, realizando acciones orientadas a la preservación de la memoria, reconocimiento de valores ancestrales, fortalecimiento de la identidad; entendiendo que el patrimonio cultural se sustenta en la apropiación que la población hace del mismo y en este sentido se asume la comunidad como principal actor.

Objetivos:

- Valorar y proteger el patrimonio cultural material e inmaterial.
- Preservar la memoria cultural reconociendo valores ancestrales.
- Fortalecer la identidad cultural y sentido de pertenencia de la ciudadanía

No	INDICADOR DE PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	LINEA BASE 2019	META	ORGANISMO RESPONSABLE	ODS
2	Bienes materiales de interés cultural protegidos y conservados	Numero	6	8	Secretaria de Cultura	11

7. POBLACIÓN A IMPACTAR

La población objeto de esta contratación es en especial toda la comuna 3 por los sectores culturales y bibliotecarios que se prestan para el sector y por el alto flujo de visitantes y turistas convergen al Centro Histórico de Cali por estar ubicado en un área patrimonial de nuestra ciudad.

Población objetivo por sexo y grupo etario



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

Grupo etario	Valor absoluto	%	Hombre	Mujer
0 a 14 años	4.968	11%	2.334	2.634
15 a 19 años	14.853	32%	6.981	7.872
20 a 59 años	16.625	35%	7.814	8.811
Mayor de 60 años	10.549	22%	4.958	5.591
TOTAL	46.995	100%	22.087	24.908

Fuente Cali en cifras 2016-2020

8. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Distrito Santiago de Cali – Secretaria de Cultura requiere contratar “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI. En el marco del proyecto BP 26002865 denominado “PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE SANTIAGO DE CALI”. De conformidad con los presentes estudios técnicos.

8.1 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI.”, salvaguardando el patrimonio cultural material inmueble como es el edificio, catalogado como Bien de interés cultural BIC-6 nivel de conservación N-1 de índole municipal.

El proyecto de PROTECCION DE LA INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE SANTIAGO DE CALI, comprende realizar la interventoría para las intervenciones para las reparaciones locativas y manteamientos a la infraestructura para conservación de 4 bienes Patrimoniales y de interés cultural, así:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

1. REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LAS INTERVENCIONES AL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA



✓ TRASLADO DE RACK DE OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN AL SÓTANO

Cumpliendo con las normas de confort térmico y de distanciamiento de equipos generadores de ondas electromagnéticas es necesario trasladar el rack de telecomunicaciones con sus equipos de enrutamiento de datos, fichero de datos, radio generados de enlace, recepción, transmisión y conmutación de voz análoga/digital de la oficina administrativa del Teatro Enrique Buenaventura de Cali. Además, en la inspección del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo fue reportado como hallazgo.

2. REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA LAS INTERVENCIONES AL TEATRO JORGE ISAAC

La importancia de conservar estos equipos es porque estos están adaptados a un espacio o ubicación la cual fue concebida desde su diseño inicial o construcción, pero si en caso de que estos equipos fallaran no podrían ser remplazados por equipos del mercado ya que en algunos casos no se adaptan al espacio existente.

✓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE CINCO EQUIPOS DE CLIMATIZACION DE 60 A 80 TR





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

- ✓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE SIETE EXTRACTORES AIRE



- ✓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ELEVADOR DE DOS PARADAS PARA EL USO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA





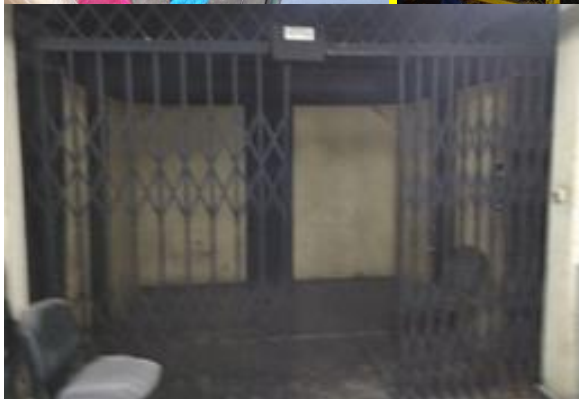
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

- ✓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO A LA RED CONTRA INCENDIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE NFPA 72



- ✓ REALIZAR LA INTERVENTORIA A EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MONTA CARGA DE ESCENARIO

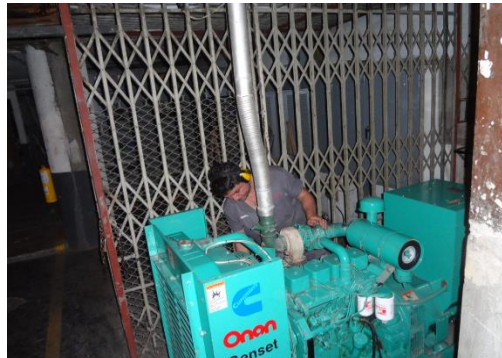


- ✓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.



✓ MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EXISTENTES

Esta actividad se contempla ya que al momento de su intervención nos encontramos con imprevistos de elementos o piezas eléctricas que deben ser reparadas para continuar con su normal funcionamiento, esto incluye el cambio de todos los elementos o accesorios desgastados y la adecuación, mantenimiento y recuperación del sistema de iluminación interno y externo, refacción y reposición de partes del sistema eléctrico, adecuación de los circuitos de iluminación, reposición del cableado en mal estado, por cable hffr, ajuste de conexiones eléctricas (incluye las luminarias de emergencia).

✓ MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

Esta actividad se contempla ya que al momento de su intervención nos encontramos con imprevistos de elementos o piezas hidrosanitarias que deben ser reparadas para continuar con su normal funcionamiento. Consiste en el mantenimiento de las redes hidro sanitarias y elementos y accesorios que la componen como lo son las mangueras para lavamanos y sanitarios, ajuste o reemplazo de griferías, accesorios y válvulas para sanitarios.

3. REALIZAR INTERVENTORIA PARA LAS INTERVENCIONES AL PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ

Para conservar este espacio urbano, el cual fue declarado bien de interés cultural declarado patrimonio urbano-arquitectónico en la categoría de Hito Urbano de la ciudad de Cali, la Secretaria de Cultura realiza constantes visita donde evidencia las necesidades para su intervención así.

- 1) Las cubiertas son losas en forma de iglú y presentan muchas filtraciones, se requiere alistamiento de cubierta e impermeabilización con poliurea pintable transitable.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.



- 2) No se ha actualizado el sistema eléctrico en unos locales (18) (se requiere actualización del sistema eléctrico e individualización del sistema eléctrico incluye contador acometida y red principal).
- 3) Las puertas de algunos locales se encuentran deterioradas o en mal estado.
- 4) Pintura sobre muros existentes vinilo tipo 1 a 3 manos, para el mantenimiento interno de los módulos de artesanos.



- 5) REJILLA PISO ANGULO 1,1/2"-VARILLA 3/8", para restitución de rejilla que fue hurtada y presenta un peligro por encontrarse en un sendero peatonal.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.



4. REALIZAR LA INTERVENTORIA A LAS INTERVENCIONES DE LA BIBLIOTECA PATRIMONIAL CENTENARIO



Para garantizar la sostenibilidad y funcionamiento de este Bien patrimonial, se requiere realizar reparaciones locativas a su infraestructura como son el mantenimiento a la estructura de cubierta mediante la inmunización de vigas en madera, reemplazo de cielo falso en áreas afectadas por la humedad y reparación en las áreas de muros que se encuentran deteriorados por agentes biológicos tanto al interior como en las fachadas. Igualmente se realizará intervención a los baños existentes para garantizar su funcionamiento con el cambio de accesorios o elementos que se requieran.

5. REALIZAR LA INTERVENTORIA PARA EL DIGANOSTICO DE LA CAPACIDAD HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI.

Realizar una interventoría técnica, administrativa, financiera jurídica y contable para la evaluación y estudio de diagnóstico de la situación actual de las redes existentes del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

Centro Cultural de Cali. Verificar la mejor opción de propuesta diseño o mejoramiento del sistema de redes hidrosanitarias y pluviales.

Este diagnóstico, evaluación, estudio y diseño debe incluir hasta donde se conectan el sistema de redes hidráulicas, sanitarias y de aguas lluvias del Centro Cultural de Cali hasta el sistema de EMCALI o proveedor local.

9. PLAZO

El plazo de ejecución será de 4 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que NO se le realizará adiciones de tiempo a menos que demuestre causas no imputables a la administración municipal, caso de fuerza mayor.

Para el correcto seguimiento de la ejecución del contrato de interventoría, se debe tener en cuenta las obligaciones generales y especificaciones técnicas contempladas en los estudios técnicos de los contratos principales objeto de este proceso.

Adicionalmente, tanto el proponente que resulte favorecido del presente proceso de interventoría debe conocer las especificaciones técnicas contempladas en los contratos principales y debe garantizarle a la Secretaria de Cultura por parte del Contratista al momento de iniciar la ejecución del contrato, el cumplimiento de las normas de Bio seguridad estipuladas en el decreto 593 y resolución 666 del 24 de abril de 2020 y el cumplimiento del SG-SST (Decreto 1072 de 2015, libro 2 parte 2 Título 4 capítulo 6. y Resolución 0312 de febrero 13 2019).

10. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El área de Infraestructura de la Secretaria de Cultura, teniendo en cuenta los análisis económicos respectivos, ha estimado el valor de esta contratación en VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (20.325.368); 22.37 SMMLV incluido el IVA, que será avalado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal, ficha EBI 26002865 Y 26002811.

10.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

En lo concerniente al estudio económico del mercado de precios e interventoría, este se basó en los precios de cotizaciones para elaboración de presupuesto de la ficha EBI 26002865.

Para la elaboración de las propuestas el oferente deberá tener en cuenta:

- El personal requerido para su correcta ejecución.
- Todos los insumos y gastos que se requieren para la correcta ejecución.
- Las especificaciones técnicas ANEXO 2.
- El IVA.

El valor Máximo estimado del proceso de contratación a precios fijos, se estimó en la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (20.325.368); 22.37 SMMLV, incluido IVA, Discriminados así:

- VALOR DEL COSTO DIRECTO: LA SUMA DE DIECISIETE MILLONES OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 17.080.141).
- VALOR DEL IVA SOBRE EL COSTO DIRECTO: Es la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$ 3.245.227).

ANTICIPO: no se establece anticipo para el presente proceso.

10.2 FORMA DE PAGO

La Secretaría de Cultura pagará al contratista el Cien Por Ciento (100%) del valor del Contrato, de la siguiente manera:

Mediante actas parciales y un acta final de acuerdo al porcentaje de avance de los contratos principales objeto de la presente interventoría.

Par cada pago sea parcial o final e se debe entregar una información de tipo técnico como son actas de ejecución, registro fotográfico, bitácora, informes de ejecución, memorias de cantidades, las cuales deben ser aprobadas por el Interventor o supervisor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal ofertado y vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA y del periodo correspondiente al avance en la ejecución.

Para el pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

#	TIPO DE DOCUMENTO	CUENTA 1	OTRAS CUENTAS	CUENTA FINAL	ORIGEN DOCUMENTO
1	RPC	X	X	X	HACIENDA
2	FICHA TECNICA	X	X	X	HACIENDA
3	CONTRATO SEGÚN SECOP2 (EL CONTRATISTA LE DEBE SUMAR LOS PANTALLAZOS DEL SECOP2)	X	X	X	SCSC
4	RUT	X	X	X	CONTRATISTA
5	CAMARA DE COMERCIO	X	X	X	CONTRATISTA
6	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	X	X	X	CONTRATISTA
7	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	X	X	X	CONTRATISTA
8	SEGURIDAD SOCIAL	X	X	X	CONTRATISTA
9	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARA FISCALES	X	X	X	CONTRATISTA
10	PLAN DE TRABAJO	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
11	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
12	INFORME DE ACTIVIDADES	X	X	X	CONTRATISTA
13	INFORME DE SUPERVISION	X	X	X	INTERVENTOR
14	PROTOCOLO DE BIO SEGURIDAD	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
15	Y EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
16	MATRIZ DE RIESGOS	X	N/A	N/A	CONTRATISTA
17	REGISTRO FOTOGRAFICO SEMANAL	X	X	X	INTERVENTOR
18	REGISTRO FINANCIERO SEMANAL	X	X	X	INTERVENTOR
19	ACTA PARCIAL O FINAL	X	X	X	INTERVENTOR
20	FOTOCOPIA DE LA BITACORA DE SEGUIMIENTO	X	X	X	CONTRATISTA
21	MEMORIAS DE CALCULO	X	X	X	CONTRATISTA
22	ACTA DE COMITÉ CON LISTADO DE ASISTENCIA	X	X	X	INTERVENTOR

11. REQUERIMIENTOS TECNICOS



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

La interventoría es el seguimiento, coordinación y control realizado por una persona natural o jurídica, a los diferentes aspectos relacionados con el desarrollo de los contratos, que se ejercen a partir de las firmas y perfeccionamientos de los mismos hasta las liquidaciones definitivas, para asegurar las correctas ejecuciones y cumplimientos de las disposiciones legales que para estos eventos establece la normatividad vigente y las cláusulas de los contratos.

La Interventoría tiene un alcance en las acciones de tipo administrativo, técnico, salud y seguridad en el trabajo “SG-SST”, socio-ambiental, presupuestal, financiero y legal, desarrollando su función con principios de planeación, eficacia, eficiencia, efectividad y economía, sin perjuicio de los principios generales que rigen la contratación. Para tal efecto, el Interventor se encuentra facultado para actuar conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, el contrato y lo regulado por la ley.

Corresponde a la interventoría representar al Distrito de Cali en la coordinación, ejecución y evaluación del desarrollo de los Contratos que se deriven del diagnóstico deberán efectuarse en cumpliendo con las normas del Gobierno nacional, normas técnicas nacionales e internacionales reconocidas por la institucionalidad colombiana como: ICONTEC y los métodos de diseños serán los recomendados de acuerdo con las normas NTC 1500. Para cada actividad específica y deberán cumplir también con las recomendaciones constructivas de los proveedores y fabricantes de los materiales y elementos a ser utilizados. Por consiguiente, el proyecto se enmarca en el segmento, familia y clase, del sistema de clasificación de bienes y servicios nacionales de Colombia compra eficiente UNSPSC, descritos a continuación, impartiendo las instrucciones correspondientes, para lo cual deberá, entre otras: elaborar y firmar junto con los contratistas las actas de inicio de las etapas pre-constructiva y constructiva, las actas de cuantificación y valoración de mantenimientos ejecutados, actas de comité y las demás actas que se susciten en la vida contractual.

De igual manera deberá verificar el estado de las garantías del contrato, dar cumplimiento a las observaciones formuladas por el Distrito de Cali, resolver las consultas del Contratista basado en los pliegos de condiciones, planos, diseños y normas del contrato respectivo y recomendar al Distrito de Cali, sobre las acciones que esta debe tomar, las modificaciones iniciales pactadas en el contrato, modificaciones del plazo de ejecución, incumplimiento y sanciones que deba imponerse al Contratista por incumplimiento a los compromisos pactados.

Por ello, los interventores responderán civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, interventoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

entidad, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de consultoría, interventoría o asesoría.

Para el ejercicio general como Interventor deberá tener en cuenta:

- Requerir a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos de consultoría y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Solicitar a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
- Impartir instrucciones a los Contratistas, las cuales son de carácter obligatorio siempre y cuando se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente. Se debe dejar constancia escrita de toda actuación con firma de recibido por parte de los Contratista y del Distrito de Cali.
- Recomendar por escrito las acciones necesarias para mejorar la ejecución del diagnóstico.
- Requerir a los contratistas los documentos necesarios para la ejecución del diagnóstico y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente constituidas.

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

Por estas razones, la interventoría técnica, salud y seguridad en el trabajo, jurídica, administrativa y financiera de los trabajos de consultoría comprende como mínimo los siguientes aspectos:

Interventoría Administrativa.

Las funciones administrativas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere:
 - Actas de Pagos
 - Acta de reuniones
 - Acta de suspensión
 - Acta de reinicio
 - Actas de comités de seguimiento
 - Acta de aprobación de los trabajos
 - Acta de recibo, entrega y liquidación del contrato



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

El interventor responderá por los perjuicios que se causen al Distrito de Cali y por las reclamaciones que surjan como consecuencia de la elaboración, suscripción o aprobación, defectuosa o errada de las actas de recibo final, de aprobación, de recibo definitivo, de suspensión y de liquidación.

- Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos y en defensa de los intereses de la entidad representada.
- Verificar al momento de la firma del acta de inicio, que el contratista de consultoría presente la siguiente documentación:
 - Plan de calidad
 - Listado de personal con copia de cada una de las afiliaciones a EPS, ARL y Pensión.
- Tramitar adecuadamente la correspondencia, utilizando los formatos y procedimientos establecidos que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
- Comunicar al Distrito de Cali – Secretaría de Secretaría de Cultura, en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas o cruzadas al Contratista.
- Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría con la correspondencia, fotografías, vídeos, informes técnicos, planos, planes, certificados y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de los contratos principales, este archivo deberá ser entregado al Distrito de Cali – Secretaría de Secretaría de Cultura como requisito para el recibo de la Interventoría y si por otras circunstancias se requiere, la Interventoría deberá suministrar el archivo.
- Mantener registros completos que hagan historia de la ejecución que se están adelantando. Tales registros, junto con la correspondencia y los diferentes informes rendidos por el Contratista, serán la documentación base que sirva para cualquier asunto relacionado con los contratos y que surja durante la ejecución o después de la terminación.
- Informar con anticipación al Distrito de Cali, el incumplimiento o las modificaciones al contrato a que hubiere lugar.
- Estudiar las razones y hechos presentados por el contratista, junto con la solicitud de prórroga del término de duración del contrato o de sus etapas, determinando si hay lugar a la prórroga y someterla a consideración del Distrito de Cali.
- Guardar la debida reserva de los asuntos, información y documentos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- * Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución y de la hora de inicio y de finalización de trabajos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

* Elaborar el informe mensual en el formato acordado con el Supervisor del Distrito de Cali, y enviarlo cada mes durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuantos aspectos técnicos, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de ejecución de proyecto, avance en la ejecución, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la ejecución.

Interventoría Financiera.

Las funciones financieras comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cierre financiero, por parte del Contratista.
- Verificar que el Cierre Financiero cumpla con los requisitos de alcance, vigencia, garantías, compromisos y responsabilidades del Contratista, cuyo cumplimiento garantice la ejecución del proyecto en lo que respecta a los flujos de recursos financieros.

Verificar el cumplimiento de la entrega del cierre financiero.

- Impartir instrucciones por escrito al Contratista sobre asuntos que en materia financiera que sean responsabilidad de este.
- * Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto.
- * Efectuar el estudio y análisis de cualquier propuesta de modificación al programa financiero o al contrato de obra pública y remitir su concepto al Distrito de Cali.

Interventoría Jurídica.

Las funciones jurídicas y legales comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Conocer sobre la organización y la normatividad vigente del Distrito de Cali para poder analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el contrato.
- Preparar para el Distrito de Cali, en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato y de esta interventoría.
- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones y reclamos jurídicos del contratista, respecto a la ejecución del contrato, objeto de esta interventoría.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

- Prestar apoyo al Distrito de Cali, para resolver las peticiones, quejas y reclamos presentados por la comunidad, respecto a la ejecución objeto de esta interventoría.
- Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el contratista, de conformidad con lo establecido en el contrato, sus anexos y modificaciones. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.
- Durante todo el desarrollo del proyecto deberá vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales de acuerdo con la normatividad vigente, tanto del contratista de obra pública como de la interventoría.
- Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de los documentos de interventoría.
- En general, asesorar y apoyar al Distrito de Cali, en todos los asuntos jurídicos que se susciten en desarrollo del objeto del contrato de esta interventoría.

Interventoría Técnica.

Las funciones técnicas comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, de los pliegos de condiciones, la propuesta técnica y económica del contratista, del programa de ejecución del proyecto, del plan de aseguramiento de la calidad y cualquier otro documento que haga parte del contrato.
- Máximo dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del contrato de interventoría se deberá coordinar una reunión técnica con el Contratista, para lo cual deberá contarse con la participación del Ingeniero Residente de Interventoría. En esta reunión, se deberá analizar con el Contratista los planos y especificaciones del proyecto, el plan de aseguramiento de la calidad, el programa de ejecución del proyecto, el equipo disponible, el recurso humano disponible, las fuentes de materiales, los requerimientos de mano de obra y ambientales, los sitios de disposición de materiales, el manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de del contrato. La anterior información deberá remitirse a la Supervisión del Distrito de Cali dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se celebre dicha reunión.
- Colaborar en la interpretación de los planos del edificio en todos los casos que sean necesarios y especificar con detalle cuando en los planos generales del proyecto no lo hagan.
- Inspeccionar las labores del Contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas.
- Realizar el seguimiento al avance del contrato de acuerdo con el programa de ejecución del proyecto, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de continuar con los mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al Distrito de Cali.

- Emitir concepto durante la ejecución y someter a consideración del Distrito de Cali, con la debida justificación técnico-económica y análisis beneficio– costo, los casos en que se solicite o presente:
- Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que este a su alcance y de las que no, emitir concepto técnico, jurídico, financiero, ambiental y social según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al supervisor de contrato y al Distrito de Cali, para su trámite.
- Verificar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de los contratos principales, que se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
- Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo de las obras, mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales del Contratista, y de la interventoría.
- La interventoría deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherente al desarrollo del contrato.
- Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por Distrito de Cali.

* Durante todo el desarrollo del proyecto verificará que el equipo ofrecido por el Contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento.

* Ordenar al Contratista la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto.

- Controlar el trabajo del Contratista y notificarle los defectos que encuentre, así como cuantificar el valor de los mismos en el caso de defectos no corregidos.

*

Verificar que los trabajos se realicen de forma tal que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones ambientales legales vigentes, el código de recursos naturales y los permisos otorgados por las autoridades competentes.

- Elaborar el acta de entrega y recibo definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia de los representantes legales del Contratista, y de la interventoría.
- La interventoría deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherente al desarrollo del contrato.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

- Cumplir las instrucciones y demás obligaciones establecidas por Distrito de Cali.

Con el fin de determinar la clasificación del proponente en el sistema de clasificación de bienes y servicios nacionales de Colombia compra eficiente UNSPSC, el proceso está registrado en el segmento, familia y clase, descritos a continuación

CLASIF. UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81101500	81	10	15	00	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
80101600	80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Mantener al frente de los trabajos y contar con los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, tener disponible y emplear en la ejecución el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el anexo técnico, si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno recurso, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por la Secretaría de Cultura.
2. Verificar y hacer cumplir las especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas y demás requerimientos de los contratos principales objeto de la presente interventoría.
3. Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.
4. Velar por el cumplimiento de todas las normas medioambientales establecidas por la Ley, para la ejecución de proyectos de infraestructura., mediante la implementación de planes de manejo ambiental que abarquen todos los aspectos de impacto posible ocasionados por el desarrollo del proyecto. Garantizar durante la ejecución del contrato, la mitigación del impacto por ruido y polución, para lo cual debe utilizar equipos apropiados al igual que barreras físicas para no dejar áreas expuestas y que cumplen también la función de mitigación de ruido y el control de partículas contaminantes.
5. Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, por lo cual presentará



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismo.

6. Entregar oportunamente informes semanales y finales.
7. Suscribir las actas que se produzcan dentro de la ejecución contractual.
8. En el evento en que la Secretaría de Cultura deba tomar posesión de la ejecución del contrato, por incumplimiento o abandono de las mismas o por renuencia de éste para su entrega, LA ENTIDAD sin necesidad de acto administrativo que lo ordene citará con la debida antelación al Contratista, para que la Supervisión del Contrato, proceda a efectuar una visita de verificación del contrato, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.
9. Garantizar la permanentemente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y mal aspecto general del área. Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución, antes de la firma del acta de recibo final.
10. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato.
11. Responder en los plazos que la Secretaría de Cultura establezca, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Deberá asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados e incluidos en el precio de su propuesta económica. Así mismo, debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en los trabajos, firmado por las partes.
13. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental y el sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo exigidas en el contrato objeto de interventoría.
14. Presentar para el pago, los respectivos informes de Interventoría debidamente aprobados por el supervisor del contrato.
15. Cooperar con el Distrito y el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados.
16. Responder por los resultados de su gestión.
17. Mantener permanente comunicación con el contratista y las autoridades del Distrito.
18. Velar que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

19. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1 Conocer los estudios técnicos y documentos generados dentro de los proyectos e informar en caso de encontrar alguna inconsistencia para efectos de subsanar la misma.
- 2 Conocer el clausulado del contrato de consultoría y verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización.
- 3 Conocer las propuestas presentadas por el contratista y verificar las consistencias de la mismas.
- 4 Procurar que no presenten litigios o conflictos por repetición en contra del Distrito en el aspecto laboral, por tanto, debe constatar respecto del personal contratado por el contratista de consultoría.
- 5 Solicitar a los Contratistas objeto de la presente interventoría, la Programación de actividades, relación y vinculación del personal vinculado, verificación de las obligaciones de los contratos
- 6 De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentar al interventor los documentos que acreditan tal cumplimiento conforme a la ley, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que compete, cuando a ello haya lugar.
- 7 La aplicación de los correctivos necesarios sobre las reclamaciones válidas de su personal.
- 8 El cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.
- 9 Resolver las consultas que formule el Contratista y hacer las observaciones necesarias. Las dudas que no pueda absolver deberá remitirlas para consulta a la dependencia correspondiente.
- 10 Remitir oportunamente al Distrito de Cali para aprobación del ordenador del gasto, los estudios modificatorios al contrato, como son, adicional en plazo, actividades complementarias o adicionales o la prórroga al plazo inicial del contrato con la debida justificación, indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
- 11 Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista las actas de recibo parciales y finales, de acuerdo a los formatos empleados por el Distrito y verificar su adecuado trámite.
- 12 Proyectar para la firma de las partes las actas de liquidación de los mismos.
- 13 Presentar informes sobre el desarrollo de la Interventoría.

- 14 Recopilar y condensar toda la información técnica y administrativa en caso de desacuerdo con el contratista.
- 15 Informar a la dependencia competente el incumplimiento de cualquier obligación contractual.
- 16 Mantener comunicación con el personal operativo y administrativo, profesional y técnico que desarrolle el objeto del contrato.
- 17 Solicitar los documentos en los cuales se haga constar las modificaciones de los contratos.
- 18 Atender solicitudes, inquietudes o requerimientos que formulen usuarios o agentes externos, en relación con la ejecución del contrato objeto de interventoría, y que sean reorientados por el Distrito de Cali.
- 19 El interventor debe ejercer seguimiento y control de las actuaciones del contratista de mantenimiento de orden financiero, contable y presupuestal, en marco de este componente, el interventor deberá verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad,
- 20 Llevar un registro cronológico y actualizado de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- 21 Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o rechazar los procedimientos propuestos por el contratista para la realización de la ejecución del contrato.
- 22 Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con el Distrito de Cali, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
- 23 Determinar los presupuestos extras o adicionales.
- 24 Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de la ejecución.
- 25 Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.
- 26 Concertar reuniones periódicas con el Distrito de Cali o sus representantes, para analizar el avance, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de contratistas, etc., para mantener al Distrito de Cali plenamente informado sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
- 27 Asesorar al Distrito de Cali en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista durante el desarrollo del contrato.
- 28 Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

- 29 Exigir al contratista de cada contrato de obra o consultoría, el cumplimiento de un profesional responsable de implementación del sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo de la obra que se está ejecutando y cumplan con la normatividad vigente al momento de iniciar la ejecución de contrato (Decreto 1072 capítulo 6 y resolución 01312 de 2019).
- 30 El contratista se obliga a aplicar las medidas de prevención sanitarias y bioseguridad señaladas en las circulares, decretos (nacionales, ministeriales, departamentales y municipales) con el fin de controlar la emergencia sanitaria por causa del COVID-19; durante toda la ejecución del contrato.
- 31 Sera responsabilidad que el interventor, realizar seguimiento a los contratistas que junto con profesional del Seguridad y salud en el trabajo, realicen las adecuaciones, implementaciones y dotaciones necesarias para cumplir con los protocolos de Bio seguridad, según resolución 666 del 24 de abril 2020.
- 32 En caso de ser necesario el contratista y el interventor deben solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.
- 33 Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual
- 34 Al momento de la aceptación del contrato, se le solicitara al contratista la certificación de afiliación a riesgo 5 en la ARL de los profesionales propuestos, al igual que el curso de alturas vigente.

12. PRESUPUESTO DETALLADO

BP-26002811- CONSERVACION PATRIMONIAL DEL CENTRO CULTURAL DE CALI

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR MAXIMO A OFERTAR incluido IVA
1	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para intervenciones para la conservación de los bienes de interés cultural teatro municipal enrique buenaventura de Santiago de Cali.	UND	1	\$ 15.107.682
	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para intervenciones para la conservación de los bienes de interés cultural teatro Jorge Isaac de Santiago de Cali.	UND	1	
	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para intervenciones para la conservación de los bienes de interés parque artesanal loma de la cruz de Santiago de Cali.	UND	1	
2	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para intervenciones para la	UND	1	\$ 2.217.686



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

	conservación de los bienes de interés cultural biblioteca patrimonial centenario de Santiago de Cali.			
3	Realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para el diagnóstico de la capacidad de la red hidrosanitaria del centro cultural de Cali.	UND	1	\$ 3.000.000
		COSTO DIRECTO		
		IVA 19%		
		COSTO TOTAL		

NOTA: El valor de esta interventoría incluye todos los costos para la buena prestación del Servicio, el contratista no podrá superar el valor señalado para cada interventoría.

El proponente debe verificar en el RUT si es responsable de IVA, en caso de no ser responsable presentara la propuesta económica sin IVA.

El proponente o interesado podrá realizar una VISITA al lugar de ejecución donde se realizarán las obras, por lo que se debe inspeccionar debidamente el sitio donde se realizará el trabajo, para conocer las instalaciones, sus alrededores, informándose completamente del lugar de ejecución del objeto de la interventoría a desarrollar.

El hecho de que los interesados no asistan o no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones.

Para la visita se recomienda que asista por parte del interesado un profesional en Ingeniero civil o Arquitecto. En la fecha y hora indicada se dará inicio a la visita de carácter técnico, donde se dará la información y se aclaran las dudas relacionadas con el mismo.

La visita será programada y acompañada por un funcionario idóneo de la Secretaría de Cultura que podrá resolver las dudas e inquietudes con respecto al proyecto.

13. MATRIZ DE SEGUIMIENTO

El CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones específicas que se presentan en la siguiente matriz:

ITEM	CÓDIGO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DETALLE	SEGUIMIENTO
------	--------------------------------------	--------------------------	---------	-------------



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

1.1.7	BP-26002865/1/01/01/07	REALIZAR LA SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA A LAS INTERVENCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL DE SANTIAGO DE CALI	1. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA INTERVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA, TEATRO JORGE ISAAC, PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ Y BIBLIOTECA PATRIMONIAL CENTENARIO DE SANTIAGO DE CALI.	QUE EL CONTRATISTA REALICE EL ELSEGUIMIENO MENSUAL DE ACUERDO A LA PERMANENCIA DEL CONTRATO
ITEM	CÓDIGO PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DETALLE	SEGUIMIENTO
1.2.1	BP-26002811/1/02/01/02	REALIZAR LA INTERVENTORIA A LOS DIAGNOSTICOS DE LA INFRAESTRUTURA CULTURAL	1. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI	QUE EL CONTRATISTA REALICE EL ELSEGUIMIENO MENSUAL DE ACUERDO A LA PERMANENCIA DEL CONTRATO

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito de Santiago de Cali, de la siguiente manera:

1. TEARO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA ubicado en la Cra. 5 #6-64.
2. TEATRO JORGE ISAAC ubicado en la Cra. 3 #12-28.
3. PARQUE ARTESANAL LOMA DE LA CRUZ Calle 5 entre carreras 14 y 16.
4. BIBLIOTECA PATRIMONIAL CENTENERIO ubicada en la Cl. 4 Oe. #1-16 esquina
5. CENTRO CULTURAL DE CALI Carrera 5 N° 6-05 -Barrio La Merced. – Comuna 3

15. REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE REQUIEREN DEL CONTRATISTA



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

Este paso consistirá en la verificación por parte de la Secretaría de Cultura de los requisitos técnicos de las Entidades interesadas, los cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la convocatoria.

La Entidad que se postule a la presente oferta, deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos habilitantes:

15.1. EXPERIENCIA GENERAL

Se requiere una persona natural o jurídica o plural, cuya actividad comercial u objeto social se oriente a prestar servicios de interventoría de obras civiles en edificaciones públicas y privadas.

Para la persona jurídica su objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal y en la persona natural en el RUT.

- Persona Natural: Debe ser Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia no menor a Cinco (5) años a partir de la expedición de su tarjeta profesional.
- Persona Jurídica: Deberá tener dentro de su objeto social se oriente a la prestación de servicios de interventoría en edificaciones públicas o privadas acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal la cual debe estar constituida mínimo cinco (5) años de anterioridad con respecto a la fecha del cierre, su propuesta deberá ser avalada en la Carta de Presentación de la Propuesta por un Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia mínima de cinco (5) años presentando tarjeta profesional y certificado de vigencia en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero Civil o Arquitecto.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente personal natural, jurídica o Consorcios o Uniones Temporales en debe certificar la experiencia general, mediante la presentación de contratos de interventoría de obras civiles en edificaciones públicas o privadas, cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto oficial.

15.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente personal natural, jurídica o Consorcios o Uniones Temporales se debe certificar la experiencia específica, mediante la presentación de contratos cuya sumatoria sea el 100% del presupuesto, cuyo objeto sean:

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

- Interventoría en mantenimiento eléctrico y/o mantenimiento de cubierta en edificaciones públicas o privadas.
- interventoría en diagnostico o estudios o diseños de redes hidráulicas y sanitarias en edificaciones públicas o privadas.

El proponente debe presentar como mínimo un contrato con cada objeto.

El adjudicatario debe contar con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo según Resolución 1111 de 2017 y Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes.

Las certificaciones, contratos y actas de liquidación para acreditar la experiencia general y específica, deben contener los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social del contratista.
- b. Teléfonos y dirección del contratante
- c. Fecha de iniciación del contrato.
- d. Fecha de terminación del contrato.
- e. Objeto del contrato.
- f. La certificación debe venir con Nombre y Cargo del funcionario y firmada por quien la expide.
- g. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- h. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.
- i. Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.
- j. No se aceptan auto certificaciones ni sub contratos.

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

15.3. PERSONAL REQUERIDO



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo de la contratación, la Entidad deberá contar con un equipo Profesional y Técnico que garantice la coordinación y dirección del proyecto de manera idónea, para ello se requiere:

CARGO PARA DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXP. GENERAL MÍNIMA (TIEMPO)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACION
UN (1) RESIDENTE	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Cinco (5) años y se certificará con la fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia. Se contará a partir de la expedición de la matrícula.	Presentar mínimo tres certificaciones en proyectos relacionados con el objeto contractual como contratista, o director o residente en instituciones de carácter público o privado.	50%
UN (1) RESIDENTE	INGENIERO SANITARIO O INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA SANITARIA O HIDRÁULICA O A FINES	Si es ingeniero sanitario, se solicita experiencia de Cinco (5) años, a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional al cual debe apártala junto con el certificado de vigencia. Si es ingeniero civil o arquitecto, se solicita experiencia de Tres (3) años a partir de la fecha expedición de la especialización o maestría, aportando el respectivo diploma y acta de grado.	Presentar mínimo tres certificaciones en proyectos relacionados con el objeto contractual como contratista, o director o residente en instituciones de carácter público o privado.	30%
1			*	

Se exigirá a los profesionales propuestos y al personal que ejecutará los trabajo, tener curso de alturas vigente al iniciar y durante ejecución del contrato, según resolución 1409 de 2012 y demás normas vigentes.

Este personal debe garantizar la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

El personal que adelanta las labores descritas en el proyecto, deberá contar con la idoneidad y experiencias en las actividades que se desarrolla.

Cada uno del personal propuesto debe anexar la vigencia de la matrícula expedida por la entidad competente, copia de la tarjeta o matrícula profesional, tecnólogo o técnico según corresponda, las certificaciones, contratos, actas de liquidación exigidas anteriormente y la respectiva carta de compromiso.

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, solo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Entidad, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

Los documentos que acrediten la experiencia específica, deberán contener toda la información necesaria para que la Secretaría de Cultura pueda evaluar dicho criterio. En caso de que el proponente no cumpla, este documento será subsanable dentro del término establecido para ello. En caso de no subsanar, la propuesta no será habilitada.

16. OFERTA ECONOMICA

Hace parte integral de la oferta económica los siguientes documentos, por lo tanto, se deben anexar en su totalidad:

- Propuesta económica según formato anexo.
- IVA
- Aceptación de las especificaciones técnicas.

17. CAUSALES TÉCNICAS DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las siguientes condiciones:

- En caso de que existan un error aritmético en la propuesta económica.
- No cumplir con el objeto social para la persona jurídica.
- No cumplir con la actividad en el RUT para la persona natural.
- La ausencia de unos de los documentos o error en uno de los documentos que hacen parte de la oferta económica.

18. CAUSALES TÉCNICAS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Decreto 1082 de 2015 numeral 7º, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 En caso de empate, la Secretaría de Cultura aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

Para constancia de la presentación del presente informe de Estudios Técnicos Previos y del sector para la contratación de la **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE**



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

“ESTUDIO TÉCNICO PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE A LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”.

INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA CAPACIDAD DE LA RED HIDROSANITARIA DEL CENTRO CULTURAL DE CALI”, se firma en Santiago de Cali a los 4 días del mes de mayo de 2021.

LEONIDAS TASCON GONZALEZ
Profesional Universitario

Elaboró: Jaime Alberto Montaña – Contratista Secretaría Cultura

Revisó: Marilín Teresa Ascanio Pacheco – Contratista